

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-767, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 1 de noviembre de 2023**

RES. EX. N° **00312/2023**

VISTO: Lo solicitado por Alejandro Pérez Matus, mediante Expediente Cero papel N° 3151 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 00273 de fecha 20 de octubre de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Explorando los patrones de movimiento de los peces de arrecife costero: perspectivas para el manejo y conservación"*, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2021-767 y Resolución Exenta N° 350 de 2023, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2021-767 de fecha 29 de diciembre de 2021, modificada mediante Resolución Exenta N° 350 de 2023, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a Alejandro Pérez Matus, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Explorando los patrones de movimiento de los peces de arrecife costero: perspectivas para el manejo y conservación"*, por un periodo de 24 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Expediente Cero papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 12 meses.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-767, modificada mediante Resolución Exenta N° 350 de 2023, ambas de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2021-767, modificada mediante Resolución Exenta Nº 350 de 2023, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó Alejandro Pérez Matus, R.U.T. 13.272.024-K, con domicilio en Osvaldo Marín Nº 1672, El Tabo, Región de Valparaíso, correo electrónico aperez@bio.puc.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Explorando los patrones de movimiento de los peces de arrecife costero: perspectivas para el manejo y conservación"*** en el sentido de extender el plazo de ejecución del estudio hasta el 29 de diciembre de 2024, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20105581&hash=bd322>